Teléfonos: 2522-0915 / 2522-0912 / Fax : 2522-0869
Dirección: San José - La Uruca
Contiguo al Banco Nacional de C.R.

INFORME AI.-AO.-14-19

RESUMEN EJECUTIVO

Evaluación del Proyecto de Promoción de la Seguridad Vial

Para el presente estudio se obtuvieron los siguientes resultados:

2.1 Evaluación de Resultados

A. Meta 1.9.1 Campañas de Seguridad Vial

El proyecto Promoción de la Seguridad Vial, para el período 2013, realizó tres campañas de seguridad vial con un costo de ¢389.795.149.

Al respecto, esta Auditoría evidenció que los indicadores establecidos en la formulación del proyecto, reflejan una medición de cumplimiento (cantidad de campañas programadas vrs cantidad de campañas realizadas) y no una medición cualitativa, que mida o evalúe su efectividad.

La ausencia de indicadores que midan la efectividad de las campañas, genera que no se tenga certeza del grado de incidencia que efectivamente tuvieron dichas campañas en la población meta, y que se reflejaran en las estadísticas de accidentabilidad, así como, si con su realización se estén alcanzando los objetivos y metas institucionales propuestas, aunado al hecho que no se está realizando la evaluación del plan de medios de cada una de las campañas.

B. Meta 1.9.2 Implementación de 9 actividades de promoción sobre el comportamiento y hábitos seguros de desempeño en el sistema de tránsito en los cantones de Alajuela, San José y Pérez Zeledón.

El proyecto estableció en su meta 1.9.2 la Implementación de 9 actividades de promoción sobre el comportamiento y hábitos seguros de desempeño en el sistema de tránsito en los cantones de Alajuela, San José y Pérez Zeledón, sin embargo se realizaron 13 actividades.

No obstante a lo anterior, una de las estrategias de esta meta, consistió en la adquisición de ponchos impermeables con material retroreflectivo, que permitiera la visibilización de usuarios vulnerables en la carretera y que según el informe de resultados de acciones sustantivas del período 2013 del Cosevi, específicamente la cuenta 2.99.04-Téxtiles y vestuarios del proyecto Promoción de la Seguridad Vial, presenta un total gastado de ¢199.650.560, sin embargo ni en la documentación aportada ni en las consultas realizadas, se evidencia algún método de evaluación para medir o comprobar que efectivamente este componente de la meta, coadyuve con la estrategia antes descrita, más aun tomando en consideración que según oficio DP-2014-0729 del Área de Investigación y Estadística de la Dirección de Proyectos, “la institución solo cuenta con la información estadística del año 2012 y la correspondiente al 2013 está en proceso de iniciación de digitación (…)”, con base a lo anterior no se puede determinar fehacientemente si las estrategias implementadas, ayudaron a disminuir y en qué porcentaje el riesgo de accidentabilidad en los tramos establecidos.

Lo anterior evidencia la importancia de la medición o evaluación de la efectividad de la estrategia de la entrega de ponchos, pues si bien es cierto la seguridad de los niños en carretera no tiene precio, y que la misma forma parte de un todo, también lo es que los recursos con los que cuenta la Institución son limitados, por lo que se deben invertir eficientemente y procurar obtener el mejor provecho posible, propósito que no se logra si los niños extravían los ponchos o se trasladan a lugares que no están considerados dentro de los tramos de alto riesgo en accidentabilidad establecidos en el proyecto.

2.2 Meta 1.12.1 Servicio Utilidad Pública y Meta 1.13.1 Sensibilización y Reeducación Vial, Sistema de puntos.

Las funciones asignadas al Cosevi en la Ley de Tránsito y que permiten dar cumplimiento a la misma en lo que al sistema de puntos se refiere, no se encuentran formalmente asignadas a lo interno de la Institución, lo cual fue ratificado por el Sr. GVG, el Sr. EEM y a las trabajadoras sociales CBM y MHZ, quienes actualmente realizan dichas funciones.

Adicionalmente, estas funciones al estar formalmente establecidas en la Ley de Tránsito, se consideran ordinarias, o sea forman parte del quehacer institucional, por lo tanto no es procedente incluir la realización de informes de gestión por la realización de las mismas, como metas de un proyecto.

4. Recomendaciones

4.1- A la Junta Directiva

A. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que:

A.1 Instruya formalmente a la Dirección de Proyectos sobre la obligatoriedad de establecer desde la fase de formulación, los indicadores que permitan medir y evaluar la calidad de los procesos que dan al traste con el logro de las metas y objetivos planteados con la realización de los proyectos que desarrolla. (Resultado 2.1 y 2.2)

A.2 Instruya formalmente a la Dirección de Proyectos sobre la obligatoriedad de realizar la o las evaluaciones que sean necesarias, con el propósito de medir adecuadamente el logro de los objetivos planteados con la realización de las campañas de seguridad vial. (Resultado 2.1)

A.3 Defina formalmente dentro de la estructura organizacional de la Institución, la Dirección, Departamento o Unidad a quien se le asignarán las funciones del sistema de puntos estipuladas en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, publicada el 26/10/2012. (Resultado 2.2)